



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y
ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2020
Ejecutivo N° 2019-1650

En atención a lo informado por la parte actora, se le advierte que la radicación de la comunicación de embargo decretada en el presente asunto y que tenía como destino las dependencias de la sociedad Technology S Anmir S.A.S. – pagador, no fue remitida a la dirección física certificada por la cámara de comercio de Bogotá (fl. 7 c.2.), esta es, la Cr. 126 A n.º 136 A – 28 piso 2 de esta ciudad. Por lo tanto, no se podrá tener como surtido dicho trámite.

NOTIFÍQUESE (2),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

R.R.

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 34 hoy 19 DE OCTUBRE DE 2020, a las 8:00 A.M. Pablo Emilio Cárdenas González Secretario
--